GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 (SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000296 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 0 2 SEP 2020

VISTO:

El Oficio N° 267-2020-GRA-GRPPAT/SGDITI.069, de fecha 05 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorándum N° 879-2019-GRA/GRAD de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de la fecha 02 de marzo del 2018 aprueba las incorporaciones y modificaciones de los Artículos de los Reglamentos de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Áncash;

Que, entre las funciones de la Gerencia General Regional, se encuentra la de supervisar, organizar y controlar las actividades con relación a la administración de los recursos humanos, materiales, económico y financieros del Gobierno Regional, en el marco de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a tenor del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 03 de enero del 2013, establece que "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país (......)";

Que, mediante el Memorándum N° 879-2019-GRA/GRAD, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia Regional de Administración remite el proyecto de la Directiva N° 002-2020-GRA-GRAD/SGAF, denominada "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Áncash", modificada para la revisión y su debida aprobación;

Que, de la elaboración y revisión de la Sub Gerencia de Administración Financiera, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, se aprueba la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada "Normas y Rocedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la sede del Gobierno Regional de Áncash";

En el ejercicio a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y además Normas Pertinentes;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

$\begin{array}{c} \text{RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL} \\ \text{N°} \textbf{000296} \text{ -2020-GRA/GGR} \end{array}$

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Áncash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnológico de la Información en coordinación con la Secretaria General, procedan a la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

ene de Adm

ARTICULO TERCERO.- PONGASE, de conocimiento la presente Resolución a todas las Gerencias, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras de la Sede Central del Gobierno Regional de Áncash, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GØBJERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog - Ing Citya Ysela Galvez Saldaña GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANÇASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SEP, 2020

FECHA DE EMISION :	CODIGO:	VERSION:	PAGINAS:
22-03-2020	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRAD/SGAF- DI.002.NP	01	18

ORGANO:

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULO:

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"

RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	C.P.C. Karen Catherine Montero Pacchioni Sub Gerente de Administración Financiera.	GOBIERNO DE SONAL DE A bull. Karen G. Montero Pac b Gerente de Administración Finance	
-	Econ, Abel Nilo Sairitupa Villafuerte Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	GOBHERNO REGIO ANEARY ECON. Abel N. Spiritup GERENTE REGIONAL DE FLANDAMIENTO TE YACONDICIONAMIENTO TE	TO BEN
REVISADO POR:	Ing. Juan Carlos Tipismana Marreros Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información	GOBIERNO RE ING. JUAN C. TIRUSM SUB GERENTE DE DESARTE TECNOLOGÍA DE LAIR	ANA MARREOS JEORNACIÓN (2)
-	C.P.C. Juan Wilson Mendo Sánchez Gerente Regional de Administración.	GOBIERNO REGIONAL D. THE MUNICLE C. JUAN WILSON MENDO EPENTE REGIONAL DE ADMINISTR	E ANCASH
	Abog: Ciro Luis Flores Delgado Gerente Regional de Asesoría Jurídica	CONTERNO REGIONAL DE SERVICIO REGIONAL DE SERVICIO REGIONAL DE SERVICIO DE LA CONTENTA DE LA CON	ANCASH ATRIDICA
APROBADO POR:	Ing. Gina Ysela Gálvez Saldaña Gerente General Regional	GOBIERNO REGIONAL DE	ANCASH
ESE TAMES HERE DAY	Abb	g-Ing. Gina /sela Galvez/ GERENDE GENERAL	aldaña EGIONAL DE

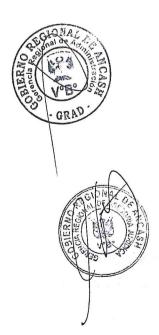
ES COPA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SER 2020

INDICE DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO 3
II.	FINALIDAD
III.	ALCANCE
IV.	BASE LEGAL 3
٧.	DISPOSICIONES GENERALES4
VI.	ESCALA DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS 5
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS7
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS 10
IX.	DISPOSICIONES FINALES 11
X.	ANEXOS 12
	- ANEXO Nº 01
	- ANEXO Nº 02
	- ANEXO Nº 03
	- ANEXO Nº 04
	- ANEXO Nº 05
	- ANEXO Nº 06





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 2 SEP 2020

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 3/18

DIRECTIVA Nº 002 -2020-GRA-GGR-GRAD/SGAF

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"

I. **OBJETIVO**

Establecer los procedimientos para el otorgamiento y control de pasajes, viáticos y otros gastos, así como para la rendición de gastos por viajes en comisión de servicio oficial dentro y fuera del territorio nacional, que se conceden a los funcionarios, directivos, servidores nombrados y contratados bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

11. **FINALIDAD**

Contar con un instrumento normativo y orientador que permita una adecuada asignación presupuestal para el pago de pasajes y viáticos, así como garantizar la oportuna rendición de cuentas por viaje en comisión de servicios con los respectivos documentos sustentatorios de gasto.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y estricto cumplimiento por los funcionarios, personal de confianza, trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, personal contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS y demás servidores de las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas, incluyendo todos los organismos de la dependencia financiera y administrativa en la Sede del Gobierno Regional de Ancash, así mismo al personal contratado por prestación de servicios de manera excepcional.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias.
- 4.2. Normas que aprueban el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal correspondiente.
- 4.3. Ley Nº 28422 Ley que Modifica la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Ley N° 29215 Ley Impuesto General de Ventas
- 4.5. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6. Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- 4.7. Ley Nº 27815 Código de Ética de la Función Pública, y Normas Complementarias.
- 4.8. Ley Nº 27619 Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.
- 4.9. Ley Nº 28807 Ley que Establece que los Viajes Oficiales al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos se Realicen en Clase Económica.
- 4.10. Decreto Legislativo Nº 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- 4.11. Decreto Legislativo Nº 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.12. Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90/PGM/O REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 4/18

4.13. Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional.

4.14. Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, que Modifica los Artículos 5º y 6º del D.S. Nº 047-2002-PCM, y establece la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas.

4.15. Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.

4.16. Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 -Directiva de Tesorería, y sus Modificatorias.

4.17. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT, que Aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y sus Modificatorias.

4.18. Y demás normas conexas.

DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Los viáticos se utilizarán para cubrir los gastos que se realicen en Comisión de Servicios debidamente autorizados por el Gerente Regional de Administración, en cumplimiento de los ARGIO 7 objetivos institucionales. GRAD

5.2. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como los que se realizan para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios (movilidad local).

5.3. Los pasajes de ida y vuelta al lugar de destino (pasaje terrestre, pasaje aéreo, pasaje marítimo o fluvial) no están considerados dentro del Numeral 5.2

5.4. Los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, nombrados y contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS y excepcionalmente los locadores, que por necesidad o naturaleza del servicio sean desplazados fuera de su sede habitual de trabajo en cumplimiento de funciones propias a su cargo, tendrán el derecho de pago de viáticos y LOCADORES

5.5. La comisión de servicios estará sujeta a las siguientes condiciones:

i. Que cuente con disponibilidad presupuestal.

ii. Que la comisión de servicios sea estrictamente por necesidad de servicio a favor de la Entidad.

iii. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas e implique pernoctar en el lugar de destino. En caso contrario serán atendidos en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Centraî del Gobierno Regional de Ancash".

5.6. La comisión de servicios no podrá exceder de quince (15) días calendarios acumulados por mes, en caso de exceder este periodo, deberá ser autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

5.7. Las comisiones de servicio serán realizadas durante días hábiles, excepcionalmente los días sábados, domingos, y feriados cuando la comisión de servicios así lo requieran, y sean debidamente justificadas.

5.8. Para el otorgamiento de los viáticos y pasajes, el comisionado (funcionario público, personal de confianza, servidor público nombrado, contratado por CAS, locador de servicios), no deberán tener pendiente ninguna rendición de cuenta por concepto de viáticos y pasajes por viaje en comisión de servicios.

No se podrá otorgar viáticos a los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, personal contratado bajo la modalidad de Contratación administrativa de servicios (CASIAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

+ 4415





PAGINAS

Página 5/18

TITULO "NORMAS PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION, RENDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

CODIGO

que estén haciendo uso de sus vacaciones o descanso físico, y en caso del personal contratado por locación de servicios, no se podrá otorgar viáticos si no se encuentra estipulado dentro de sus Términos de Referencia.

- 5.10. En las comisiones de servicio cuyo lugar de destino se pueda viajar por vía aérea como terrestre, por austeridad se preferirá esta última, salvo casos de urgencia comprobada. Esta medida no es aplicable para el caso de funcionarios de la Alta Dirección.
- 5.11. Los comisionados están obligados a efectuar gastos en establecimientos de personas jurídicas o naturales que emitan comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas de viáticos se sustentará con los comprobantes de pago originales que cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT (factura, boleta de venta, ticket de máquina registradora, entre otros), consignando la razón social del Gobierno Regional de Ancash, RUC Nº 20530689019 (según corresponda), y la fecha de emisión. Si el establecimiento otorga factura y/o Boleta de venta de preferencia el comisionado deberá exigir factura.
- 5.12.Los comprobantes de pago no deberán presentar borrones, adulteraciones, ni enmendaduras, estarán visados por el comisionado, caso contrario no serán aceptados como válidos, procediendo a las acciones de responsabilidad administrativa, civil, y/o penal.
- 5.13. Las personas que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por la SUNAT
- 5.14. El personal comisionado que no utilice movilidad oficial, tendrá derecho a percibir el monto que corresponda por el pago de pasajes para el traslado (ida y vuelta) al lugar de comisión.
- 5.15. El personal comisionado que utilice movilidad oficial, solo percibirá por concepto de viático (hospedaje y alimentación), mas no por concepto de pasajes ni movilidad local; así mismo, cuando los gastos son asumidos por entidades organizadoras, el Pliego no procederá al otorgamiento de los mismos, el trámite corresponderá únicamente a la autorización de la acción de personal respectiva ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.

VI. ESCALA DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS

6.1. Comisión de Servicios al Extranjero

6.1.1. En caso de Comisión de Servicios fuera del territorio nacional, los viáticos se otorgarán conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el correspondiente Año Fiscal. Así mismo serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas (Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria según Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM), según el siguiente detalle:

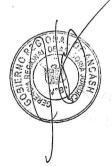
Escala de Viáticos por Zonas Geográficas (Expresados en Dólares Americanos)

África	\$ 480.00
América Central	\$ 315.00
América del Norte	\$ 440.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







"N RE SE	TULO ORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION NDICION Y CONTROL DE VIÁTICOS EN COMISION DE RVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CASH"	004 000 00-	PAGINAS Página 6/18	
AN	CASH"	1		ı

América del Sur	\$ 370.00
Asia	\$ 500.00
Medio Oriente	\$ 510.00
Caribe	\$ 430.00
Europa	\$ 540.00
Oceanía	\$ 385.00

- 6.1.2. Para solicitar la autorización del viaje, deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán Publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.
- 6.1.3. La Comisión de Servicios al extranjero de funcionarios y servidores, será previa autorización de Gobernación, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la que incluirá toda la información relativa al viaje: monto del viático, costo de pasajes, Tasa Única por uso de Aeropuerto (TUUA), y fuente de financiamiento. Para el Caso del Gobernador y Vice-Gobernador, será autorizada por Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo y publicado en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad del viaje.
- 6.1.4. Las autorizaciones de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado, será, autorizados mediante Resolución Ejecutiva Regional, en la cual se indique el nombre del Comisionado, cargo, invitación o documento que sustente la existencia del evento, y las acciones que se efectuarán en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras, acciones de promoción de importancia para la Región.
- **6.1.5.** Los funcionarios y Servidores Públicos que realicen viajes al exterior y reciban viáticos del presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, deberán sustentar con documentos hasta por lo menos el 80% del monto del viático asignado, y el 20% restante podrá sustentar con Declaración Jurada.
- 6.1.6. El comisionado está obligado a presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje. En caso de no realizarse el viaje autorizado, corresponde la inmediata devolución de los montos entregados al día siguiente de la suspensión del viaje. Para tales efectos, no será necesaria otra Resolución que deje sin efecto la autorización correspondiente.

6.2. Comisión de Servicios a Nivel Nacional

6.2.1. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo № 007-2013-EF, establece la Escala de Viáticos en comisión de servicios dentro del territorio nacional, estableciéndose para el Gobierno Regional de Ancash la siguiente escala de viáticos:

Comisión de Servicios fuera y dentro del Ámbito del Gobierno Regional de Ancash:

NIVEL	1	2
CARGO	Gobernador Regional - Vice Gobernador	Funcionarios, Directivos y Servidores Públicos.
VIATICO POR DIA	380.00	320.00

CHANGO CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

n 2 SFP 2020

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 7/18

6.2.2. El concepto del gasto por alimentos, debe ser detallado por consumo. En el caso de alimentación los comprobantes de pago deberán detallar los alimentos consumidos, no se aceptarán comprobantes de pago por consumo de bebidas alcohólicas.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Autorización:

- 7.1.1 El Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, autoriza la comisión de servicio oficial de los funcionarios, directivos y servidores, conforme al Numeral III de la presente Directiva.
- 7.1.2 La alta dirección (Gobernador, Vice Gobernador y Gerente General Regional) solicitará y autorizará sus respectivos viáticos de conformidad a sus competencias de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.

7.2. Procedimiento:

- 7.2.1. Previa sustentación y evaluación de los motivos que originan la salida del comisionado, el Jefe Inmediato superior inicia con el trámite de permiso en comisión oficial, ante el Gerente Regional de Administración, mediante la Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos-Anexo N° 01
- 7.2.2. El Gerente Regional de Administración, da por autorizada la Comisión oficial y los viáticos, con la firma en la Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos-Anexo N° 01, la Solicitud de viáticos deberá ser presentado como mínimo con una anticipación de cinco (05) días calendarios a la fecha de inicio de la comisión, salvo casos imprevistos debidamente demostrables.

7.3. De la Solicitud y Pago de Viáticos:

- 7.3.1. La solicitud de viáticos se elaborará de acuerdo a la escala aprobada en la presente Directiva, a través del Formato de Solicitud de Viáticos Anexo N° 02, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, el cual deberá estar debidamente firmado por el comisionado y autorizado por su Jefe Inmediato superior.
- 7.3.2. Una vez que la Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos-Anexo N° 01, es autorizada por el Gerente Regional de Administración; el área usuaria haciendo uso de la Solicitud de Viáticos Anexo N° 02, remitirá a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales para el trámite respectivo.
- 7.3.3. La Planilla de viáticos se realizará mediante el Formato Planilla de Viáticos Anexo Nº 03, emitida a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, la que deberá contar con la firma autorizada del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales y la del Comisionado.
- 7.3.4. La Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, registra a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la Certificación Presupuestal, ésta devuelve a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la elaboración de la Planilla.
- 7.3.5. La Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales elabora la Planilla de viáticos Anexo N° 03 debidamente comprometida en el SIGA con Interface SIAF SP, y se deriva a la Sub Gerencia de Administración Financiera quién a través de su Área de Control Presupuestal, registra la Fase Devengado en el SIAF, y conjuntamente con sus antecedentes es derivada al Área de Tesorería para el registro en el SIAF/SP y fase girado. DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 8/18

7.3.6. El giro de los viáticos será abonado a la cuenta del comisionado y de forma excepcional se efectuará el giro de cheque.

7.3.7. De contar con Certificación Presupuestal única para viáticos (Certificación presupuestal de Viáticos proyectada para la Sede Central), se evita el paso el numeral 7.3.4, afectándose directamente a la Certificación única de viáticos proyectada para la Sede Central, para continuar con el trámite respectivo.

7.4. Del Reembolso de Viáticos:

El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la Comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos sólo reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración).

7.4.1. De la Solicitud

- 7.4.1.1. Una vez informado el motivo de la solicitud de reembolso, junto a la Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos – Anexo N° 01 y la Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios-Anexo N° 04; la documentación antes mencionada es derivada por el área usuaria a la Gerencia Regional de Administración para el trámite correspondiente.
- 7.4.1.2. La Gerencia Regional de Administración, deriva a la Sub Gerencia de Administración Financiera, quien a través del Área de Control Previo realiza la revisión de los documentos presentados que validen el reembolso, para luego solicitar la Certificación Presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a través de la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, para la posterior emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.
- 7.4.1.3. De existir Certificación presupuestal única para viáticos (Certificación presupuestal de viáticos proyectada para la Sede Central), se evita el paso en el numeral anterior; afectándose directamente a la certificación única de viáticos proyectada para la Sede Central, para continuar con el trámite respectivo.
- 7.4.1.4. La Gerencia Regional de Administración luego de la aprobación de la Resolución Administrativa remite a la Sub Gerencia de Administración Financiera quien a través del Área de Control Presupuestal registra la Fase Compromiso anual, compromiso mensual y Devengado en el SIAF, y conjuntamente con sus antecedentes es derivada al Área de Tesorería para el registro en el SIAF-SP de la Fase girado.
- 7.4.1.5. En caso de NO CONTAR con CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, para el reembolso de viáticos dicha responsabilidad será asumida por el jefe inmediato del comisionado o por el funcionario que requirió la ejecución de la comisión de servicio. Procediéndose a la devolución de lo actuado al área usuaria.

Sub Ge and a Adm. File



TO WALL STORY OF THE STORY OF T

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SEP.

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 9/18

7.5. De la Rendición de Cuentas:

La rendición de cuentas constituye una declaración de exclusiva responsabilidad del Comisionado.

- 7.5.1. La rendición de cuenta por comisión de servicios, deberá presentarse a la Sub Gerencia de Administración Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles cuando la comisión de servicios se lleve a cabo dentro del territorio nacional y quince (15) días hábiles cuando la comisión se lleve a cabo fuera del país; en ambos casos contados desde la culminación de la comisión de servicio, bajo responsabilidad.
- 7.5.2. El comisionado, al término de la comisión de servicios oficiales presentará a la Subgerencia de Administración Financiera, la rendición de cuenta de gastos debidamente justificados con comprobante de pago autorizados por la SUNAT, formatos correspondientes e informe detallado de viaje.
- 7.5.3. Todo comisionado que perciba viáticos por viaje en comisión de servicios, deberá adjuntar con carácter de obligatorio, un informe detallado de las acciones realizadas, visado por su jefe inmediato, en señal de conformidad de la labor desarrollada, así como también, deberá adjuntar con carácter de obligatorio, los siguientes documentos:
 - i. Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios –Anexo N°04.
 - ii. Declaración Jurada Anexo Nº 05.
 - iii. Informe detallado de las actividades realizadas.
 - iv. Papeleta de Comisión de Servicios firmada por el funcionario o autoridad del lugar de la Comisión realizada.
 - v. Comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, sin borrones, ni enmendaduras. Los comprobantes de pago serán validados mediante la opción "Consulta de comprobantes de pago (imprentas)" en el portal de la SUNAT. Los comprobantes de pago por los gastos efectuados por concepto de alimentación, alojamiento, y pasajes, deberán justificarse al reverso con:
 - Firma del comisionado.
 - Nombre completo de comisionado.
 - Número de Documento Nacional de Identidad del comisionado.
 - Justificación del gasto
- 7.5.4. Los comisionados están obligados a efectuar gastos en establecimientos de personas jurídicas o naturales que emitan comprobantes de pago que cumplan con los requisitos establecidos por la SUNAT (Factura, boleta de venta, ticket, entre otros), en originales y necesariamente deberán indicar lo siguiente:
 - Fecha de emisión.
 - Deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Ancash.
 - En la descripción de alimentación los comprobantes de pago deberán detallar los alimentos consumidos
 - En la descripción del alojamiento, consignar: "por alojamiento" y las fechas.
 - Dirección: Campamento Vichay S/N Independencia Huaraz.
 - En caso de facturas, consignar el Número de RUC del Gobierno Regional de Ancash 20530689019.
- 7.5.5. Se aceptará la presentación de boletas de compra de víveres (Rancho frío), en bodegas y solo en lugares donde no existan expendio de comidas. Sin embargo, los comprobantes de pago deben estar autorizados por la SUNAT y debidamente detallados ERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0

2020





CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 10/18

- 7.5.6. En el caso de comisión de servicios por supervisión de obras, el comisionado presentará un informe detallado de las labores de campo realizadas por fecha, el tiempo empleado en el desplazamiento, y otros.
- 7.5.7. Asimismo, en el caso de los conductores de vehículos oficiales, al retorno de la comisión de servicios, presentarán un informe detallado, indicando el nombre de los funcionarios y/o servidores a quienes trasladó en la comisión de servicios.
- 7.5.8. Cuando los gastos de alimentación, alojamiento, movilidad local, y pasajes realizados en comisión de servicios, fueran menores que la suma recibida, el saldo será devuelto dentro del plazo de 24 horas, debiendo ser depositado por el Comisionado, a favor del Tesoro Público (T-6) en el Banco de la Nación, y el voucher será acompañado a la rendición de cuenta.
- 7.5.9. En caso de haberse otorgado viáticos por comisión de servicios y que por motivos ajenos no se realice, deberá efectuarse la devolución inmediata. En caso de incumplimiento el Área de Tesorería efectuará la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos y/o Ingresos, o a través de la Planilla CAS, sin perjuicio de las medidas aplicables. Inmediatamente dentro del plazo de 24 horas será depositado a favor del Tesoro Público (T-6) en el Banco de la Nación.
- 7.5.10. Si vencido el plazo indicado y el comisionado no cumpliera con la rendición de cuentas y/o la devolución de saldos de viatico no utilizados, área tesoseria bajo responsabilidad comunicara al Gerente Regional de Administración con copia al Sub Gerente de Recursos Humanos y Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, quiénes efectuaran el descuento del íntegro de los fondos asignados con cargo a sus remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones, CTS, Honorarios o cualquier otro ingreso que le corresponda al funcionario o servidor.
- 7.5.11.La utilización de la Declaración Jurada Anexo Nº 05, debe ser en caso excepcional ya que representa una alternativa para sustentar aquellos gastos en lo que no es posible obtener los comprobantes de pago. (Movilidad Local), la declaración jurada no es de aplicación para los conceptos de pasajes terrestre, alimentación, hospedaje, combustible y lubricantes, estos serán sustentadas con los comprobantes de pago originales.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Y TRANSITORIAS

- 8.1. La Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Administración Financiera - Área de Fiscalización, brindará a los funcionarios y servidores las orientaciones necesarias respecto al procedimiento para la obtención de viáticos y la presentación de la rendición de cuenta documentada, a fin de lograr la debida aplicación de la presente directiva.
- 8.2. Los viajes en comisión de servicios deben restringirse al mínimo indispensable, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público regional, bajo responsabilidad de cada área usuaria.
- 8.3. Las comisiones de servicios para cursos de capacitación, deberá asignar además de los pasajes y viáticos, el costo de inscripción siempre en cuando esté presupuestado y autorizado. A su retorno debe efectuar en el transcurso de una semana el efecto multiplicador hacia sus similares, siempre que sea el curso de interés común, caso contrario se reportará una copia de lo actuado con separatas, folletos y otros similares, y de ser posible adjuntar el diploma o certificado que acredite DE ANCASH la asistencia al curso. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 11/18

- 8.4. Para la asignación de viáticos al personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, específicamente para aquellos que estén designados como Inspectores de obra, Residente de Obra y coordinador de Obra (En caso la ejecución de obras sea por administración directa), se tendrán en cuenta lo siguiente:
 - 8.4.1. En caso la comisión de servicios no supere las 24 horas, deben otorgarse los viáticos en forma proporcional, tal como lo establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF.
 - 8.4.2. La Gerencia Regional de Infraestructura remitirá mensualmente a la Gerencia Regional de Administración, la relación de obras materia de supervisión, con un cronograma donde se indique al personal comisionado por fechas, precisando la distancia en horas a las mismas (según medio de transporte a utilizar), su ubicación, medios de transportes existentes para acceder a dichas obras, dificultades, accesibilidad geográfica a las obras, estado de ejecución de las obras. Cabe precisar que esta información está contenida en los respectivos expedientes técnicos, por lo que la información que remita la Gerencia Regional de Infraestructura, tendrá carácter de declaración jurada, siendo responsable de la veracidad de dicha información.
 - 8.4.3. Con la información precedente la Gerencia Regional de Administración procederá a otorgar los anticipos de viáticos, teniendo como indicador de importe a asignarse la duración en horas de la comisión de servicios.
- **8.5.** Queda a cargo de la Gerencia Regional de Administración, la solución de casos y situaciones no contempladas en la presente directiva.
- 8.6. En los casos de emergencia declaradas a nivel nacional o situaciones excepcionales contempladas por la norma expresa, la rendición de viáticos se efectuará teniendo en consideración las disposiciones y criterios establecidos en la norma para cada caso concreto; pudiendo presentar una Declaración Jurada por el integro de los viáticos otorgados, de manera excepcional (en caso de que sea demostrado que no haya sido posible obtener comprobantes de pago), el cual deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato.
- 8.7. En los casos que las rendiciones de gastos, sean efectuados excepcionalmente por Declaración Jurada, esta deberá ser detallada por el servidor, separando conceptos de alojamiento, alimentos y movilidad, con el importe de la misma y la gestión realizada durante de su comisión de servicio, limitándose a gestiones de la Institución que representa, en este caso al Gobierno Regional de Ancash. (ANEXO 6).
- 8.8. Los numerales 8.6 y 8.7 también, son de aplicación para el caso de la declaratoria de Emergencia por COVID -19, desde el momento de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM.

. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. No procederá el otorgamiento de viáticos u otras asignaciones por comisión de servicios, para asistir a eventos de capacitación, instrucción o similares, cuando éstas sean cubiertas por la entidad organizadora o auspiciante del evento.
- 9.2. Todos los órganos, unidades orgánicas, dependencias, programas, y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ancash, son responsables del cumplimiento de la presente directiva, así como que los comisionados cumplan con la comisión encomendada. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, la Gerencia Regional de Administración y/o la que haga

0 2 SER. 202





CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 12/18

sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, se abstendrá de atender las solicitudes de

- 9.3. El incumplimiento a lo establecido en la presente directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta a sanción administrativa correspondiente de conformidad a la normatividad legal vigente.
- 9.4. Es responsabilidad de Secretaría General, comunicar la aprobación y publicación, en el portal institucional de la presente directiva a las entidades y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, en un plazo que no excederá de diez (10) días posteriores a su aprobación, asimismo, la Gerencia Regional de Administración o la que haga sus veces, es responsable de orientar y asesorar su correcta aplicación, así como resolver aspectos no contemplados en la presente directiva.

X. ANEXOS

- 10.1. Formato Papeleta de Permiso en Comisión Oficial y Autorización de Viáticos Anexo N°01
- 10.2. Formato Solicitud de Viáticos Anexo N° 02.
- 10.3. Formato Planilla de Viáticos Anexo N° 03.
- 10.4. Formato Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de viaje Anexo N° 04.
- 10.5. Formato Declaración Jurada Anexo N° 05.
- 10.6. Formato Declaración Jurada (para casos excepcionales) Anexo N° 06.
- 10.7. Formato Autorización de Descuento por Planilla Única de Pagos Anexo N° 07.

Huaraz, Julio 2020





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 13/18

ANEXO 01



PAPELETA DE PERMISO EN COMISIÓN OFICIAL Y AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS

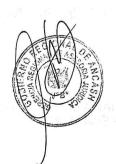


				ANGASH
	DATOS DEL COMISIONAD	00:		
	Nombres y Apellidos:		***************************************	
	Cargo:	************************************		
1	Dependencia;	***************************************	Christian Christ	
	Condición laboral: Funciona	ario/Directivo () Nombrado	() Contratado Plaza Orgánica	() CAS() Otro:
	Medio de Transporte:	() Vehículo Institucional:	Camioneta Placa N*	() Pasjes Terrestres y Movilidad Local.
٨	Motivo u Obietivo de la comis	ión		· Carl St.
		ion:	***************************************	
L	ugar de Comición	untar documento de invitacio	ón y/u otros)	
	-B COMMS/OH			****************************
	eriodo de comisión:	Dia(s).		
	ora de 1de	/ Dia de Retor	no (/)	
ru	ora de Ida:	Hora de Reto	orno:	
				* *
			Huaraz	
A	A STATE OF THE STA		, .,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
No.	ε			
1				
			.51	-
	Comisionado	Solicitado	Autorizado	Entidad Comisionante
	FIFTLA	Jefe Inmediato Superior / Firma y Sello	Gerente Regional de Administración / Fírma y Sello	Funcionario y/o autoridad
	the state of the s		4	Firms and all

GRAD.

GOBIERNO REGIONAL DE ANÇASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SEP. 2070



ANEXO N° 02

S	istema Inte	grado de G	iestión Administr	ativa				
1	Vódulo de T	esorería						
V	/ersión 18.0	6.00						
			SOLICITUD	DEVIÁTICO	ย เ ผ			
			: 001.REGIÓN	ANCASH SEDE	CENTRAL			
1	JRO. IDEVI	TFICACIÓ	N:000726					
_								
П		DECOSTO) :					
	SOLICITA							
	MOIIVO	DEVIAJE						
	COMSIC	ONADO:		N° DIAS		ESCALA:		DNI:
-	FF/Rb	META	FUNCIÓN	División Func.	Grupo Func	Pgr.	Prod/Pry	Act/Al/Obr.
	ORIGEN:							
	ORS:					DESTINO:		
	SALIDA:	, ,	2020		/ 20	OBS:		
	SAUDA	/ /	لكرلم	REGRESO: /	/2020	N° DÍAS:		
	Tipo de R	uta	Orige	n			Destino	
			3				Desdrib	
	Terrestre							
		Obs.			Obs.			
	Terrestre							
	•	Obs.			Obs.			
				•				
	_							
			l Solicitante			Firma Auto	orización	
1:		(Comi	sionado)		(Jefe Inmedia	to Superior)	

SOSIE PROGRAMA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SEP

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 15/18

ANEXO N° 03

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Tesorería
Versión 18.06.00

Fecha: 31/01/2020 Hora: 10:41 Página: 1 de 1

PLANILLA DE VIATICOS Nº :

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL NRO. IDENTIFICACION: 000726

Datos del Comisionado:

Fecha: / /2020

Nº Exp. SIAF

Nº Pedido:

Sr(a): Escala: Centro Costo:

Motivo de Viaje:

Detalle de Gastos de Comisión de Servicios

Nº Días Total: Fecha Inicio: / / Fecha Fin: / /

Concepto			
Tonicipio	Clasificador	Importe (S/.)	
VIATICOS	2.3. 2 1. 2 2		
PASAJES	2.3. 2 1. 2 1	0.00	
TUUA		0.00	
COMBUSTIBLE	2.3. 1 3. 1 1	0.00	
OTROS GASTOS	2.3. 2 1. 2 99	0.00	
SERV. DIVERSOS	2.3. 2 7.11 99	0.00	
		0.00	

			0.00
Tipo De Viaie			
Tipo De Viaje	Destino		
	Destino	Eagle 1-1-1-	
		Fecha Inicio	Fecha Fin

Nacional

/ /2020 / /2020

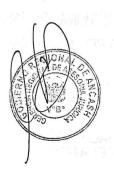
Meta/	CADENA FUNC	CIONAL				
Mnemónico				Clasif. Gasto	Monto	
0060	. 004 . 0005 . 9002 . 3999999 . 5000688		1-00	1		S/.
			1-00	2.3. 21. 21		0.00
	*					
				1		
				*		
1				1	1	
				1		
				4	Total:	0.00



Firma Autorizada

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANÇASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 16/18

ANEXO N° 04





	V		SYGAS	STOS DE VIAJ	goble A	NCASI		
DATOS GENERALES								
Nombres y Apellidos:							\dashv	
Cargo:								
Dependencia:							\dashv	
Lugar de Comisión:							-	
Fedha de inicio:		/		rino:/	Total de Días:		\dashv	
MOHVODELA COMISIÓN:							1	
(Considerar motivo	o, lugar de co	misión, fedhay	si viajó con el ve	ehículo de la entidad, consid	erar características	y número de		
DETAILEDEL GASTO:							1	
PASAJES								
Específica de gasto: 232	2121- Pasai	es						
Fecha	Comprob	ante de Pago	RUC		Descripción del		4	
	Tipo	№ySerie	, ACC	Nombre o Razón Social	Gasto	Importe S/.		
							7	
							7	
		S	ub Total (1)				1	
VIÁTICOS: Específica de gasto: 23.2	177 \644							
Fedha		nte de Pago			To		1	
redia	Tipo	№ySerie	RUC	Nombre o Razón Social	Descripción del Gasto	Importe S/.		
							1	
							1	
, 4					 		1	
1		Su	bTotal (2)					
DECLARACIÓN	URADA DEG	ASTOS - ANEXO	N° 05	HOSPEDAJE AL	IMENTACIÓN	NOMIIDADIOCAL		
RESUMEN:						I		
	: s/			Exp. SIAF N°	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••			
Total Gastado (1) + (2) + (3)	S/							
(<u>1</u> 2)				nte de Ingreso N°				
*Declaro que los comprobar *Se adjunta comprobantes d	ntes de pago ac e pago	ljuntos a la prese	nte rendición, así	como los datos contenidos en e	lla son verídicos.			
\$ 2	-,				Huaraz,			
		Firme	del Corrisionado				Eh er	
	DNI:				GOBIERI	NO REGIONAL	DE	

ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SEP. 2020



CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

Página 17/18

ANEXO Nº 6

DECLARACION JURADA

(Para Casos Excepcionales)

N° ORDEN	FECHA	ectuado gastos por los conceptos e	
		GASTO DETALLADO	IMPORTE S/.
	-		
	-		



(*) Art.71 de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15-RD N.º 002-2020-EF/77.15 Se realiza la presente D.J de acuerdo a lo señalado en el Art. 9 del D.U № 025-20



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 2 SFP 2020

CODIGO

GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.002.NP

PAGINAS

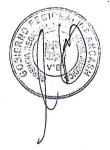
Página 18/18

FORMATO Nº 07

AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA UNICA DE PAGOS
Yo,
AUTORIZO, se me realice el descuento correspondiente en la Planilla Única de Pagos y/o honorarios, el importe percibido por concepto de Viáticos, asignaciones y/o anticipos percibidos según el comprobante de pago N° el importe de S/ en caso de que, al retornar de la comisión de servicios, no presentara la rendición de viáticos, asignaciones y/o anticipos con documentos sustentatorios dentro de los diez días hábiles (viaje nacional)
Huaraz, de del 2020







COMISIONADO

Nombres y Apellidos

DNI N°.....

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 2 SER. 2020